

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2023

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por María Celeste Novarece; María Gabriela Aguilar; Santiago Alfredo Palermo; María Julieta Cabo; Gustavo Federico Abbona Giménez; Marta Inés Maldonado; Mariana Tosolini; Rubén Romero y VUDAS (Vecinos Unidos en Defensa de un Ambiente Sano) en la causa Cruz, Silvia Marcela y otros c/ Ministerio de Energía y Minería de la Nación s/amparo ambiental", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina esta presentación directa, es inadmisible (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

<u>VO</u>-//-

-//-TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina esta presentación directa, es inadmisible (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..." (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por María Celeste Novarece; María Gabriela Aguilar; Santiago Alfredo Palermo; María Julieta Cabo; Gustavo Federico Abbona Giménez; Marta Inés Maldonado; Mariana Tosolini; Rubén Romero y VUDAS (Vecinos Unidos en Defensa de un Ambiente Sano), actores en autos, representados por el Dr. Carlos María González Quintana.

Tribunal de origen: Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala A.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Federal n° 3 de Córdoba.